REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 05 NOV 2020

Radicación: 110014003048-2019-00687-00

CONSIDERANDO que el documento obrante dentro del plenario, es contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 422, 431 del C.G. del P., RESUELVE:

1º. **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER** a favor de **OSWALDO CAPERA BAEZ** y en contra de **SANDRA MILENA SOLER BUITRAGO** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído ejecute el hecho, es decir, proceda a la ENTREGA formal al demandante OSWALDO CAPERA BAEZ, del inmueble Apartamento 301 ubicado en la Carrera 114B # 145-32 Manzana 11 tipo C2 del Conjunto Residencial Urbanización "La Fontana", inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20130288 y código Catastral AAA013688XR , cuya titularidad está en cabeza del demandante OSWALDO CAPERA BAEZ y que fuera objeto del contrato de transacción suscrito el pasado 14 de Mayo de 2018.

2º. La suma de $26.584.348,oo M/cte correspondiente a los perjuicios considerados como causados por virtud de los pagos de arrendamiento, cuotas de administración, deuda financiera y arras sufragadas por el demandante, así como aquellos que se causen con posterioridad y hasta se produzca la entrega formal del bien inmueble.

3º. Sobre las costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la demandada, o de conformidad con los artículos 291, 292 del C.G. del P, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para cumplir la obligación o de diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes. Los términos correrán de manera simultánea.

La Dra. NANCY RUBIELA ACOSTA MONROY obra como Apoderada Judicial del demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 242 de fecha 06 NOV 2020
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Escaneado con CamScanner